



de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, estando en Junta los del Ayuntamiento
constitucional de ella que constan del margen y abajo firmaban los que saben, deteuida
mente se inteligencia de la precedente instancia relativa a las recidas cuotas que
se notan en diversos meses de contribuciones respectivas al corriente año con los demas
extremos que comprende, y abundando la corporacion en las mismas ideas y servi-
mientos que ya antes de ahora habia emitido con el objeto de nivelar las cargas
publicas, y que cada uno de los contribuyentes lo haga en decida proporcion de
sus haberes, sin perjuicio de activar la cobranza con la precisa calidad de a bu-
na cuenta, acordaron: que con urgencia se pase oficio al Sr. Gobernador de
Sevilla de la Provincia en cuya oficina con sus congruosos, otra original al espa-
to del corriente año para que se sirva disponer su remision a los indicados fines,
que luego que se hayan recibido se citara a la senor publico que se pre-
tende con la necesaria anticipacion para que todos los interesados puedan hacer
las reclamaciones que estimaren justas y con presencia de los demas repartimientos
rectificar las respectivas liquidaciones de ellos de forma que por su resultado produz-
can la nivelacion que se apetece para cuyo caso la corporacion se auxiliara
de las luces e instruccion de un considerable numero de mayores contribuyentes, pu-
blicadores que desde media y curul imparrogable termino de los ochosiguientes to-
dos los vecinos y acedados forasteros o sus representantes de la relacion de su izquierda
a cuyo efecto la corporacion se citara en el Posito Nacional de esta Villa alter-
nando la mitad de un dia la mitad otro en senor abierta, asociando a la corpora-
cion todas las personas que movidas de un buen celo quisieran ayudar a la marcha
de los trabajos, bien entendido que aquellos que no cumplieren con este mandato se
procedera a formal de oficio sus relaciones y les parara el perjuicio a que diesen
lugar; que clase de cobradores elegiran y nombraban al regidor D. Domingo Lopez
Fernandez que acepto este cargo auxiliado de los elegidores D. Antonio Fernan-
dez de la Cruz y D. Juan Fernandez de Mateo que se hallan presentes: con
lo que se concluyo este acuerdo en que fueron conformes de que certifico.

Antonio Ferrn
Domingo Lopez
Jose Fernandez
Escamech

Antonio Ferrn
Juan Ferrn
Mateo Ferrn
Domingo Lopez

